



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 08-2016-MDLA/A.

La Arena, 22 de Julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

### VISTO:

El Informe N° 08-2016-MDLA/RPS de fecha 15 de Julio de 2016, Informe Legal N° 115-2016- MDLA/SGAJ, respecto a Aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, mediante, Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 en el art. 10º, numeral 12 dispone:

...“Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada” ...

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAN que aprueba la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Políticas del Sector, el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo MINAN la implementación del Programa de Segregación, el mismo que se tiene que aprobar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016;

Que, mediante Informe N° 08-2016-MDLA/RPS de fecha 15 de Julio de 2016, se requiere la aprobación del Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios. Por tanto y en razón de la normatividad antes señalada y en cumplimiento de las metas dispuestas para la Municipalidad Distrital de la Arena, en el presente año 2016, se recomienda aprobar dicho programa;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



## DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2016-MDLA/A.

La Arena, 22 de Julio de 2016

Que, mediante Informe Legal N° 115-2016- MDLA/SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, conforme a los argumentos glosados se proceda a aprobar mediante Decreto de Alcaldía la ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la - ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016. El mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, para dar cumplimiento a la presente norma municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** al área de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto y su inclusión en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
*Neylly Harrison Talledo Rojas*  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2016-MDLA/A.

La Arena, 22 de Julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

El Informe N° 08-2016-MDLA/RPS de fecha 15 de Julio de 2016, Informe Legal N° 115-2016- MDLA/SGAJ, respecto a Aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante, Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 en el art. 10º, numeral 12 dispone:

...“Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada”...

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAN que aprueba la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Políticas del Sector, el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo MINAN la implementación del Programa de Segregación, el mismo que se tiene que aprobar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016;

Que, mediante Informe N° 08-2016-MDLA/RPS de fecha 15 de Julio de 2016, se requiere la aprobación del Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios. Por tanto y en razón de la normatividad antes señalada y en cumplimiento de las metas dispuestas para la Municipalidad Distrital de la Arena, en el presente año 2016, se recomienda aprobar dicho programa;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2016-MDLA/A.

La Arena, 22 de Julio de 2016

Que, mediante Informe Legal N° 115-2016- MDLA/SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, conforme a los argumentos glosados se proceda a aprobar mediante Decreto de Alcaldía la ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016. El mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, para dar cumplimiento a la presente norma municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** al área de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto y su inclusión en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
*Nevilly Harrison Talledo Rojas*  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2016-MDLA/A.

La Arena, 22 de Julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

El Informe N° 08-2016-MDLA/RPS de fecha 15 de Julio de 2016, Informe Legal N° 115-2016- MDLA/SGAJ, respecto a Aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, mediante, Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 en el art. 10º, numeral 12 dispone:

...“Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada”...

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAN que aprueba la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Políticas del Sector, el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo MINAN la implementación del Programa de Segregación, el mismo que se tiene que aprobar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016;

Que, mediante Informe N° 08-2016-MDLA/RPS de fecha 15 de Julio de 2016, se requiere la aprobación del Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios. Por tanto y en razón de la normatividad antes señalada y en cumplimiento de las metas dispuestas para la Municipalidad Distrital de la Arena, en el presente año 2016, se recomienda aprobar dicho programa;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2016-MDLA/A.

La Arena, 22 de Julio de 2016

Que, mediante Informe Legal N° 115-2016- MDLA/SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, conforme a los argumentos glosados se proceda a aprobar mediante Decreto de Alcaldía la ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la ACTUALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- 2016. El mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, para dar cumplimiento a la presente norma municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** al área de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto y su inclusión en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
*[Firma manuscrita]*  
Evilly Harrinson Talledo Rojas  
ALCALDE